RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

EXPEDIENTE: 00125/ISE/2020/SC
OBJETO: OBRAS DE NUEVA SEDE PARA EL CONSERVATORIO PROFESIONAL DE DANZA KINA JIMÉNEZ DE ALMERÍA
CENTRO: 04006239 **LOCALIDAD:** ALMERÍA
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: ABIERTO VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN
TIPO CONTRACTUAL: OBRA
PRESUPUESTO LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO): 5.098.621,35 euros.
IMPORTE IVA: 1.070.710,48 euros.
TOTAL IMPORTE: 6.169.331,83 euros.
VALOR ESTIMADO: 5.098.621,35 euros.

En relación al expediente para la adjudicación del contrato de OBRAS DE NUEVA SEDE PARA EL CONSERVATORIO PROFESIONAL DE DANZA KINA JIMÉNEZ DE ALMERÍA, expte. 00125/ISE/2020/SC, y a tenor de los siguientes,

ANTECEDENTES

Con fecha 19 de junio de 2020 fue dictada Resolución por la que se ordenaba el inicio del indicado expediente de contratación, promovido conforme a lo establecido en los artículos 131 y 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP), informándose por la Asesoría Jurídica de esta Agencia Pública con fecha de 22 de junio de 2020, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) de forma favorable, y obtenido el informe favorable del Control Previo de la Intervención General de la Junta de Andalucía el día 08 de julio de 2020.

El 10 de julio de 2020 mediante Resolución del Director General de la Agencia se aprueba el expediente de contratación decretándose la apertura del procedimiento abierto, de acuerdo con la tramitación establecida en los artículos 156 y siguientes de la LCSP, tomando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio para la adjudicación del contrato de OBRAS DE NUEVA SEDE PARA EL CONSERVATORIO PROFESIONAL DE DANZA KINA JIMÉNEZ DE ALMERÍA, expte. 00125/ISE/2020/SC.

La fecha límite de presentación de ofertas fue el día 05 de agosto de 2020, a las 23:55 horas, según anuncio insertado en el Perfil de Contratante de la Junta de Andalucía con referencia 2020-0000054407 de 10 de julio de 2020.

De acuerdo con el certificado de registro de fecha 14 de agosto de 2020, las proposiciones presentadas en tiempo y forma fueron las de las siguientes personas licitadoras:

Nº	CIF	Entidad
1	B41839523	FONSAN S.L.
2	T55556537	VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS SA-SERVICIOS TECNICOS NAPAL SL
3	B18239459	ANFRASA S.L
4	A54496005	JARQUIL CONSTRUCCIÓN, S.A.
5	T55556542	UTE DIAZ CUBERO - OGENSA
6	B04764809	GRUPOCOPSA, S.L.
7	A20038279	CONSTRUCCIONES MURIAS, S.A.
8	B04683124	LIROLA INGENIERÍA Y OBRAS, S.L.
9	A04028023	CONSTRUCCIONES TEJERA, S.A.
10	B98982333	ECSA OBRA PUBLICA Y CIVIL, S.L.
11	T55556541	UTE ALBAIDA - TALLERES Y GRUAS
12	B04246401	INSTALACIONES Y CONSTRUCCIONES ALMERIA S.L. (INCOAL)
13	A36614691	ORECO, S.A.

Es copia auténtica de documento electrónico

Ha sido excluida del procedimiento de adjudicación, la siguiente persona licitadora por los motivos expuestos, habiéndosele notificado en su momento:

LICITADOR			MOTIVO DE EXCLUSIÓN
12	B04246401	INSTALACIONES Y CONSTRUCCIONES ALMERÍA S.L. (INCOAL)	No supera el umbral mínimo de puntuación establecido en el PCAP

Se han identificado como ofertas anormalmente bajas:

ID	CIF	PERSONA LICITADORA
1	B41839523	FONSAN S.L.
13	A36614691	ORECO, S.A.

A propuesta de la Mesa de Contratación en su reunión de 12 de noviembre de 2020, la Dirección General emite resolución de fecha 12 de noviembre de 2020, publicada en el perfil del contratante, donde resuelve:

- Rechazar la oferta de las siguientes personas licitadoras, al no haber aportado justificación alguna que permita deducir que la persona licitadora podría llevar a cabo la ejecución del expediente 00125/ISE/2020/SC para la contratación de las OBRAS DE NUEVA SEDE PARA EL CONSERVATORIO PROFESIONAL DE DANZA KINA JIMÉNEZ DE ALMERÍA, por el precio ofertado:

ID	CIF	PERSONA LICITADORA
1	B41839523	FONSAN S.L.
13	A36614691	ORECO, S.A.

La Mesa de contratación, una vez valorados los criterios de adjudicación de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares procedió a formular la correspondiente propuesta de adjudicación al órgano de contratación. La puntación obtenida por las empresas licitadoras son las que se detallan en el anexo adjunto.

Vistos los antecedentes expuestos y la propuesta de adjudicación y una vez acreditada la presentación de la documentación solicitada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 LCSP, en uso de las facultades que me han sido conferidas como Órgano de Contratación, por el artículo 15 del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre por que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, esta Dirección General

RESUELVE

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de OBRAS DE NUEVA SEDE PARA EL CONSERVATORIO PROFESIONAL DE DANZA KINA JIMÉNEZ DE ALMERÍA, expte. 00125/ISE/2020/SC, a la siguiente empresa y con el siguiente importe:

EMPRESA	LICITACIÓN	IVA TOTAL	TOTAL
3 - B18239459 ANFRASA S.L	4.441.409,06	932.695,90	5.374.104,96

De acuerdo con las siguientes condiciones ofertadas:

- Ampliar el plazo de garantía de la obra en: **24 meses.**
- Contratación de personas mayores de 45 años y /o menores de 30 años, por un periodo de tiempo mínimo igual a 1/3 del plazo de ejecución de la obra: **5 personas o más.**
- Suscripción de un Seguro Decenal por el 100% del importe de adjudicación IVA excluido: **SI**

por tratarse de la empresa licitadora que ha presentado la proposición con mejor relación calidad precio, tomando en consideración los criterios que han servido de base para la adjudicación según lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del expediente que nos ocupa.

Es copia auténtica de documento electrónico

El importe adjudicado asciende a la cantidad de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NUEVE EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (4.441.409,06 euros), a este cantidad corresponde un IVA de NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (932.695,90 euros), por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUATRO EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (5.374.104,96 euros). Dicho importe incluye además todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato que se origine para el adjudicatario, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones del contrato.

El plazo de ejecución será de DIECIOCHO MESES (18) desde el día siguiente al de la fecha del acta de comprobación del replanteo e inicio de las obras.

SEGUNDO.- Que se notifique al adjudicatario y a los licitadores en el plazo de diez días la presente Resolución, y se cite al adjudicatario para formalizar el contrato administrativo una vez transcurridos quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores, según lo establecido en el artículo 153.3 de la LCSP.

TERCERO.- Publicar la adjudicación en el perfil del contratante de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 apartado 1° de la LCSP en el plazo de quince días.

CUARTO.- Publicar la formalización del contrato en el PERFIL DEL CONTRATANTE en un plazo no superior a quince días hábiles, contado desde la fecha de la misma, según lo dispuesto en el artículo 154 de la LCSP.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente el recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 y siguientes de la LCSP en el plazo de quince días hábiles a contar a partir del día siguiente a aquel en que se remita la notificación de esta Resolución. En caso de que no se opte por esta vía, cabe interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la provincia que corresponda, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de notificación, según dispone el artículo 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN.

Es copia auténtica de documento electrónico

ANEXO PUNTUACIÓN EMPRESAS ADMITIDAS A LICITACIÓN POR ORDEN DECRECIENTE

Nº INT.	NIF/CIF	LICITADOR	PROP. TECNICA	OFERTA ECONÓMICA	AMP. PLAZO GARANTÍA	Nº PERS. CONT. MAY. 45 AÑOS	SEGURO DECENAL	TOTAL
3	B18239459	ANFRASA S.L	37,50	40,00	5	5	5	**92,50**
11	T55556541	UTE ALBAIDA - TALLERES Y GRUAS	40,50	35,91	5	5	5	**91,41**
10	B98982333	ECSA OBRA PUBLICA Y CIVIL, S.L.	35,00	31,06	5	5	5	**81,06**
2	T55556537	VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS SA-SERVICIOS TECNICOS NAPAL SL	45,00	15,67	5	5	5	**75,67**
9	A04028023	CONSTRUCCIONES TEJERA, S.A.	43,00	17,03	5	5	5	**75,03**
8	B04683124	LIROLA INGENIERÍA Y OBRAS, S.L.	35,00	24,12	5	5	5	**74,12**
5	T55556542	UTE DIAZ CUBERO - OGENSA	33,00	22,19	5	5	5	**70,19**
7	A20038279	CONSTRUCCIONES MURIAS, S.A.	45,00	5,34	5	5	5	**65,34**
6	B04764809	GRUPOCOPSA, S.L.	29,50	11,03	5	5	5	**55,53**
4	A54496005	JARQUIL CONSTRUCCIÓN, S.A.	43,00	0,40	5	3	0	**51,40**
1	B41839523	FONSAN S.L.	29,00	0,00	0	0	0	**0**
13	A36614691	ORECO, S.A.	33,00	0,00	0	0	0	**0**

Es copia auténtica de documento electrónico